PLAN DE IGUALDAD.

LA IGUALDAD ES COSA NUESTRA. PLANEAMOS JUNTOS.

CEIP LEÓN FELIPE

47006090
VALLADOLID

CURSO 2025/2026

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

2.-NORMATIVA

3.- OBJETIVOS GENERALES

4.- OBJETIVOS

5.- RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE

6.- ACTIVIDADES

7.- EVALUACIÓN

8. - CONCLUSIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La familia y la escuela son los primeros ámbitos de socialización y de construcción de una cultura que puede cambiar o perpetuar formas de pensamiento y de acción social.

Los padres y los profesores son decisivos para la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre hombres y mujeres. También desempeñan un papel importante en la compensación de desigualdades; entre ellas, las que provienen de prejuicios sexistas y que pueden incidir en el desarrollo de las niñas y los niños desde sus primeros años.

Puesto que familia y escuela proporcionan modelos de conducta, la sociedad pide a toda la comunidad educativa su participación activa en la transmisión de una cultura que promueva la igualdad, el respeto mutuo, la colaboración y el trabajo en común.

La normativa establece la necesidad de diseñar y llevar a la práctica un Plan de Igualdad real y efectivo entre hombres y mujeres. Esto implica la realización de una serie de actuaciones para el fomento de la igualdad, que nos lleva a plantearnos un trabajo sistemático y organizado para poder llevarlo a cabo. De esta manera, consideramos fundamental e imprescindible implicar a toda la Comunidad Educativa desde el comienzo del mismo.

El plan de igualdad entre hombres y mujeres pretende ayudar al alumnado a crecer como personas, fomentar la consecución de unos valores democráticos básicos, el logro de un desarrollo personal equilibrado y la adquisición de las competencias básicas establecidas para favorecer una integración responsable en la sociedad. La educación para la igualdad requiere una metodología abierta, creativa y flexible que facilite el trabajo en grupo, el diálogo, las relaciones afectivas, la resolución de conflictos, el respeto y la cooperación, incidiendo en la toma de conciencia de que todos y todas tenemos derechos a las mismas oportunidades.

2.-NORMATIVA

El principio de igualdad de mujeres y hombres, así como la prohibición de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo están recogidos en diferentes normas jurídicas.

La **Asamblea General de Naciones Unidas** proclamó el principio de igualdad de mujeres y hombres en 1979 y España lo ratificó en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental de la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del **Tratado de Ámsterdam**, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades

entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La **Constitución Española**, en el artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para hacer efectiva la igualdad tanto del individuo, como de los grupos.

La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, exige la incorporación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a todas las actividades que lleven a cabo los poderes públicos. (Título II. Capítulo I).

A nivel autonómico, el **Estatuto de Autonomía de Castilla y León** en el artículo 14 recoge el derecho a la no discriminación por razón de género. Establece que los poderes públicos de Castilla y León garantizarán la transversalidad del principio de igualdad de género promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos.

Asimismo, en la versión consolidada de la **Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León** se establece el marco de actuación para promover la igualdad real de la mujer en nuestra Comunidad Autónoma.

Para cumplir con lo establecido en dicha ley y en la **Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León**, se organiza la Agenda para la Igualdad de Género 2020, como marco de intervención y planificación de políticas sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Junta de Castilla y León.

En lo que se refiere al ámbito educativo de la normativa sobre el *principio fundamental de igualdad entre mujeres y hombres*, hay que señalar:

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** recoge que el Sistema Educativo Español debe incluir entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. También hace referencia a que este Sistema Educativo debe incorporar como principios de calidad la eliminación de obstáculos que dificulten la igualdad plena entre mujeres y hombres y la formación para la prevención y solución pacífica

de conflictos. Además concreta que la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos y que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos. (Título I. Capítulo I. Art. 4.)

La **Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres** determina que el Sistema Educativo debe incluir entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Además, dicho Sistema debe considerar como uno de sus principios de calidad, el fomento de la igualdad y la eliminación de los obstáculos que dificulten su consecución. Por otra parte indica que las Administraciones educativas deben garantizar un igual derecho a la educación de mujeres y hombres mediante la incorporación activa del principio de igualdad, tanto en los objetivos, como en las diferentes actuaciones educativas. (Título. II. Capítulo II. Art. 23 y 24).

También la legislación educativa recoge el *principio de igualdad de mujeres y hombres*, tanto la estatal como la autonómica de Castilla y León.

La Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), que modifica la Ley Orgánica de Educación (LOE), refuerza el compromiso del sistema educativo con la equidad y la igualdad de oportunidades, entendiendo que educar es, ante todo, ofrecer a cada persona las mismas posibilidades de aprender y desarrollarse plenamente. La educación se concibe como el camino más eficaz para evitar la discriminación y garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando cualquier barrera que limite el crecimiento personal o social del alumnado.

Con este enfoque, la LOMLOE impulsa una educación coeducadora en todas las etapas, promoviendo relaciones basadas en el respeto, la cooperación y la corresponsabilidad. Los centros sostenidos con fondos públicos tienen la obligación de garantizar esta igualdad, no solo evitando la separación por género, sino también fomentando activamente el aprendizaje de la igualdad efectiva, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y la prevención de la violencia de género.

3.-OBJETIVOS GENERALES

- Diseñar y elaborar un Plan de Fomento de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

- Incorporar de forma transversal el principio de igualdad al conjunto de acciones que se llevan a cabo en nuestro centro.
- Fomentar un clima de convivencia positivo que busque una resolución pacífica de conflictos, la igualdad de derechos y responsabilidades y la no discriminación.
- Sensibilizar al alumnado sobre la existencia de desigualdades de género, así como el fomento de su papel activo para superarlas.
- Dar visibilidad a la contribución de la mujer a lo largo de la historia y en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Dotar de protagonismo y responsabilidad a toda la comunidad educativa (padres y madres, profesorado y alumnado) en el desarrollo y la realización de las medidas y actuaciones que se planteen.
- Impulsar el trabajo en equipo y la participación responsable de la Comunidad Educativa que permita el logro del principio de coeducación.
- Emplear las TIC para difundir el Plan de Igualdad y fomentar la participación en el mismo.

4.- OBJETIVOS

- Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educar para aprender a convivir en equidad, con una clara corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la resolución pacífica de conflictos.
- Impulsar la corresponsabilidad social a partir de la valoración y el respeto a los demás.
- Hacer visibles la labor y las aportaciones de las mujeres. Promover el reconocimiento de su papel en la Historia.

- Educar en la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida.
- Fomentar actitudes encaminadas al ejercicio de iguales derechos y obligaciones por parte de hombres y mujeres, tanto en el ámbito público como privado, y la corresponsabilidad entre los mismos en el ámbito doméstico.

5.-RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS CLAVE

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)

A través del uso adecuado e inclusivo del lenguaje, se fomentará la expresión libre de estereotipos y discriminaciones por razón de sexo, origen o cualquier otra condición personal o social. Se desarrollarán actividades que favorezcan que el alumnado exprese sus sentimientos, emociones y opiniones con respeto, y que manifieste actitudes de rechazo ante cualquier forma de discriminación o violencia. El lenguaje se utilizará como herramienta para dialogar, convivir y construir relaciones igualitarias.

COMPETENCIA PLURILINGÜE (CP)

En todas las lenguas presentes en el centro, se promoverá un uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje, favoreciendo la expresión emocional y afectiva en diferentes idiomas. Se impulsarán actividades comunicativas en las que el alumnado exprese sentimientos, pensamientos y vivencias que contribuyan al respeto intercultural y a la convivencia democrática.

COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)

Las Matemáticas, las Ciencias y la Tecnología se abordarán como herramientas para comprender la realidad social y analizarla de forma crítica. A partir de datos, gráficos, problemas o experimentos, se propondrán situaciones que permitan reflexionar sobre desigualdades, estereotipos o situaciones de discriminación, promoviendo el pensamiento lógico y ético. El objetivo es que el alumnado utilice el razonamiento científico y matemático para tomar decisiones responsables que contribuyan a la igualdad, la justicia y la convivencia pacífica.

COMPETENCIA DIGITAL (CD)

Se enseñará al alumnado a usar de forma crítica, segura y responsable las tecnologías digitales, analizando los mensajes y modelos que los medios de comunicación difunden sobre los roles

de género, la diversidad familiar o los estereotipos sociales. Se fomentará el pensamiento crítico ante la información digital, promoviendo el respeto a la privacidad, la empatía en la comunicación en línea y la visibilización de modelos igualitarios y diversos en el entorno digital.

COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)

Esta competencia se desarrollará a través de actividades cooperativas, de reflexión y debate, en las que el alumnado recopile información, analice situaciones cotidianas y aprenda a gestionar emociones, conflictos y opiniones diferentes. Se fomentará el trabajo en equipo, la escucha activa y la autorregulación emocional, fortaleciendo la autoestima y la empatía. El objetivo es que cada alumno y alumna construya su propio aprendizaje, a la vez que contribuye al bienestar del grupo.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)

Se promoverá la autonomía, la iniciativa y la toma de decisiones responsables, tanto en el ámbito escolar como personal. Las actividades del plan impulsarán la creatividad y la capacidad para proponer y llevar a cabo acciones concretas que mejoren la convivencia y promuevan la igualdad. Se valorará la participación activa, la cooperación y la implicación en las tareas del aula, reconociendo los logros con refuerzo positivo y fomentando la perseverancia ante los retos.

COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CCEC)

El alumnado desarrollará su creatividad y sensibilidad mediante actividades artísticas y expresivas (teatro, danza, pintura, fotografía, música, etc.) que promuevan la igualdad, el respeto y la diversidad. Se valorarán las aportaciones propias y ajenas, fomentando la apreciación del arte como medio de expresión y transformación social, y utilizando las manifestaciones culturales como vía para visibilizar la igualdad y rechazar la violencia o la discriminación.

COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

Este plan contribuye directamente al desarrollo de la competencia ciudadana, fomentando los valores democráticos, el respeto, la igualdad y la participación activa en la vida del centro. A través de situaciones de aprendizaje significativas y actividades cooperativas, el alumnado vivencia la igualdad como una actitud cotidiana, no como un contenido aislado.
Se promoverá la implicación de las familias y del entorno en las acciones educativas, generando una cultura de centro basada en la corresponsabilidad, la convivencia y la prevención de la violencia. De este modo, la escuela se convierte en un espacio que educa para la ciudadanía activa y la igualdad real entre mujeres y hombres.

6.-ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZAZIÓN
Talleres de igualdad.	Entidades públicas y privadas que nos ofrezcan este tipo de actividades.	Por determinar.
Actividades del Día de la Mujer.	Comisión de igualdad y profesorado.	Marzo 2024
Actividades en las que se aborde el tema de la igualdad y la no discriminación: lectura de cuentos, visionado de películas, análisis de canciones, etc.	Profesorado.	Todo el curso.

7.-EVALUACIÓN

Para asegurar el éxito de este Plan es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan y estrategias de evaluación que permitan valorarlas de una manera sistemática y rigurosa y que nos ofrezcan información relevante para orientar la toma de decisiones que mejoren los aspectos que sean necesarios.

Se trata de una evaluación que implica un proceso de reflexión y análisis sobre las actuaciones que se van desarrollando y sobre el resultado de las mismas. Además, es una evaluación que pretende estimular la participación de todas las personas involucradas en el desarrollo del Plan.

El seguimiento del Plan se hará de forma trimestral a través de la CCP. Al final de curso se completará un cuestionario en el que se recoja información relevante sobre los aspectos más importantes del Plan por parte de los distintos sectores de la comunidad educativa. Además, se realizará una memoria que recoja el análisis de todos los aspectos trabajados y de los resultados del cuestionario.

Se evaluarán los objetivos, las actuaciones, la satisfacción y la implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Nivel de consecución de los objetivos
- Dinámica de trabajo
- Grado de incidencia en el aula y el centro
- Recursos utilizados
- Problemas detectados
- Valoración global del trabajo realizado

Nos centraremos en los siguientes indicadores:

- Nivel de interés del profesorado.
- Porcentaje de profesorado implicado.
- Porcentaje de participación del alumnado.
- Clima de trabajo entre los profesores.
- Clima de convivencia entre el alumnado.
- Relación establecida entre profesorado y alumnado.
- Porcentaje de participación de la comunidad educativa: familias, asociaciones, organismos, etc.
- Cantidad de dinámicas y trabajos (individuales y grupales) en los que se trata la igualdad o la no discriminación.
- Grado de solución pacífica de los problemas surgidos entre el alumnado.
- Uso de un lenguaje integrador con ambos sexos y libre de prejuicios.

8. CONCLUSIÓN.

El Plan de Igualdad pretende ser una pequeña aportación que nuestra comunidad educativa quiere realizar, desde la responsabilidad ciudadana, para ir incorporando los cambios necesarios en nuestros conocimientos, actitudes, comportamientos y valores para lograr una realidad próxima más justa, respetuosa, tolerante y democrática.